

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 1000 becas de ayuda a la matrícula del examen CertAcles B2 o C1 en inglés.**

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las becas de ayuda a la matrícula del examen CertAcles B2 o C1 en inglés, que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

**CONVOCATORIA**

**PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005070000 422 47110, por un importe máximo de 50.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES**

El objeto de esta convocatoria es la concesión por parte del *Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación* de 1000 becas de ayuda a la matrícula del examen CertAcles B2 o C1 de inglés, en una de las dos convocatorias del CDL posteriores a la concesión de la subvención, para aquellos alumnos matriculados en la Universitat Politècnica de València que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Cada una de las becas/ayudas está dotada con un máximo de 50 € correspondientes a una parte de las tasas de matrícula del certificado CertAcles (B2 o C1).

Estas becas tienen la finalidad de fomentar la certificación en inglés del estudiantado de la UPV.

**TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca es la siguiente:

- Modelo de solicitud cumplimentado (Anexo I)  
Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:
  - Justificación de cumplir con cualquiera de los requisitos señalados en la convocatoria.

La UPV accederá de oficio a la información de matrícula y documento de identidad salvo que el interesado manifieste su oposición en contrario, en cuyo caso deberá aportarlos junto con el resto de documentación. Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estas becas, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE,

- b) *Expediente académico*
- c) *Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas*
- d) *Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.*

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en el apartado a), b), c) y d), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica ->Destino -> Centro de Lenguas

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

## 3. Plazo de presentación de la documentación

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y finaliza el 21 de marzo de 2024.

## CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- *Orden de presentación de solicitud.*

#### **QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 9/04/2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 1 día desde su adopción.

#### **SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO**

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del Centro de Lenguas de la UPV <https://www.cdl.upv.es>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Centro de Lenguas de la UPV <https://www.cdl.upv.es>. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

#### **SÉPTIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta beca destinada a la matrícula del examen CertAcles B2 o C1 de las convocatorias del mayo o noviembre de 2024 del estudiantado matriculado en la UPV en el curso 2023/2024 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estas becas se dirigen a estudiantes de grado y master de la UPV.

Los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Solicitantes de la beca para B2:

- Haber superado una asignatura de nivel B2 en su escuela o facultad.
- Haber acreditado el nivel de B2 en el grado a partir de cualquiera de las vías previstas en la normativa de la UPV.
- Haber cursado un nivel B2 o superior en el Centro de Lenguas.

Solicitantes de la beca para C1:

- Acreditar el nivel de B2 a partir de cualquier certificado reconocido en las tablas ACLES.
- Haber cursado un nivel C1 o superior en el Centro de Lenguas.

### TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

#### 1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Lenguas de la UPV

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden

**Presidente:** Luis Miret Pastor, director del área de Lenguas de la UPV

- **Vocales:**

1. Julia Zabala, Subdirectora académica del CDL UPV
2. Yvonne McLucas. Técnica del CDL- UPV.
3. David Rhead. Técnico del CDL-UPV

- **Secretario:** Jorge Sales Blasco, Administrativo del CDL-UPV

2. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la beca objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

#### CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web del Centro de Lenguas (<https://www.cdl.upv.es>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

### 3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web del Centro de Lenguas (<https://www.cdl.upv.es>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

### 4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las becas/ayudas/subvenciones/premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

### 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web del Centro de Lenguas (<https://www.cdl.upv.es>)

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

### 6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web del Centro de Lenguas (<https://www.cdl.upv.es>). Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

## **QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- *Orden de presentación de solicitud.*

#### **SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

Cada una de las becas está dotada con un máximo de 50 € correspondientes a una parte de las tasas de matrícula del certificado CertAcles (B2 o C1).

La dotación económica de la beca estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

#### **SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las personas beneficiarias de las becas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
  - Modelo de solicitud cumplimentado (Anexo I)
  - Justificación de cumplir con cualquiera de los requisitos señalados en la convocatoria.
- Y cualquier otra documentación que se estime oportuna

Esta documentación deberá ser presentada antes de la resolución de la convocatoria.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

#### **OCTAVA.- COMPATIBILIDAD**

Las becas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de **becas** de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

Firma